

C
001
067
(16)

(6-1)

CAPITANÍA GENERAL

DEL EJÉRCITO Y REINOS DE GRANADA Y JAEN.

El REY nuestro Señor (D. G.) condescendiendo con los deseos del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra y de los SS. Oficiales y demas individuos que componen la Secretaria de dicho ramo; se ha dignado mandar por Real orden de 31 del mes anterior, se abra una subscripcion entre las dependencias del mismo y demas clases militares, en favor de los degraciados que han sobrevivido á la catástrofe ocurrida el funesto dia 21 y 22 de Agosto de 1809, cuando en la miseria á millares de familias, y en la calamidad de Pueblos enteros. En consecuencia hago público todos los sueldos y sueldos existentes en el territorio de esta Capitanía General, con el paternal rasgo de piedad, á fin de que bien por sí ó por sus familiares de los respectivos Habilitados entreguen en la Secretaria de Guerra la misma aquellas cantidades á que su compasion generaliza tan extraordinarias desgracias les impela; en el concepto de que sobre obtener de las que sean los correspondientes se publicará y publicará el dia 10 del mes próximo siguiente la relacion de los sugetos en particular, y Corporaciones contribuyentes, con espresion de las sumas que hay de cada uno de ellos, satisfaccion de los mismos, y complacencia del Ilustre Ayuntamiento de Granada sensible á tan funestas desgracias. Granada de 29.

José Ygnacio

José Quintero,
Srío.

Galita
MADE IN SPAIN

CAPITANIA GENERAL

DEL EJÉRCITO Y REINOS DE GRANADA Y JAEN.

El REY nuestro Señor (Q. D. G.) condescendiendo con los deseos del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra y de los SS. Oficiales y demas individuos que componen la Secretaría de dicho ramo; se ha dignado mandar por Real orden de 31 del mes anterior, se abra una subscripcion entre las dependencias del mismo y demas clases militares, en favor de los desgraciados que han sobrevivido á la catástrofe ocurrida el funesto dia 21 y siguiente del propio mes en los Reinos de Valencia y Murcia, abismando en la miseria á millares de familias, y en la calamidad á Pueblos enteros. En consecuencia hago público á todos los militares existentes en el territorio de esta Capitanía General, tan paternal rasgo de piedad, á fin de que bien por sí ó por medio de los respectivos Habilitados entreguen en la Secretaría de la misma aquellas cantidades á que su compasion y generosidad hácia tan extraordinarias desgracias les impela; en el concepto de que sobre obtener de las que sean los correspondientes recibos, se formará y publicará el dia 10 del mes próximo venidero una relacion de los sugetos en particular, y Corporaciones en general contribuyentes, con espresion de las sumas que hayan dado para satisfaccion de los mismos, y complacencia del Público, no menos sensible á tan funestas desgracias. Granada 7 de Abril de 1829.

*José Ignacio Alvarez
Campana.*

*José Quintero,
Srio.*

CAPTANIA GENERAL

DEL EJERCITO Y REINOS DE GRANADA Y JAEN

El Rey nuestro Señor (Q. D. G.) condescendiendo con los deseos del Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra y de los Ss. Oficiales y demas individuos que componen la Secretaría de dicho Reino; se ha dignado mandar por Real orden de 31 del mes anterior, se abra una subscripcion para las dependencias del mismo y demas clases militares, en favor de los desertados que han sobrevivido á la catástrofe ocurrida el fin de dia 21 y siguiente del propio mes en los Reinos de Valencia y Murcia, abarcando en la misma á millares de familias, y en la calamidad á Pueblos enteros. En consecuencia de lo püblico á todos los militares existentes en el territorio de esta Capitanía General, tan general rasgo de piedad, á fin de que bien por sí ó por medio de los respectivos Habitantes entreguen en la Secretaría de la misma aquellas cantidades á que su compasion y generosidad hácia tan desdichadas desgracias les impulsa; en el concepto de que sobre obtener de las que sean las correspondientes recibos, se formará y publicará el día 1.º del mes próximo venidero una relacion de los sujetos en particular, y Corporaciones en general contribuyentes, con expresion de las sumas que hayan dado para satisfaccion de los mismos, y comprobante del Püblico, no menos sencilla á tan lustras de esta Granada y de Abril de 1822.

Don Juan Esteban
Comandante

Don Quintan
202